

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014

(E. E. N° 2013-17-1-0003053, Ents. N°s: 2706/13, Ent. N° 2729/13 y 6312/13)

VISTO: que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2012 y los correspondientes Estados de Resultados, el Cuadro de Evolución del Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo, con sus comparativos y Notas, por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2012, formulados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios;

RESULTANDO: que el examen practicado fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100, 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 A 2999) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INSTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluyen Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo establecido en los Artículos 159 y 177 del TOCAF y a las Ordenanzas 81 y 82 de este Tribunal;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2)** Comunicar esta Resolución a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (C.J.P.P.U.), que se adjuntan y comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2012, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, con sus comparativos y las Notas que los acompañan y el Estado de Ejecución Presupuestal.

El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento por parte de la C.J.P.P.U. de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Dirección de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas N° 81 y 82 y normas legales vigentes. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta

auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 A 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INSTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Bases para la calificación de opinión

Las inversiones financieras adquiridas a partir de agosto de 2011 se clasifican como “Inversiones valuadas a valor razonable a través de resultados” Las mismas se compran con la intención de venderlas y en consecuencia deben clasificarse en el corto plazo. No obstante, dichas inversiones se

expusieron de acuerdo a la fecha de vencimiento y en consecuencia, en el Estado de Situación Patrimonial, las Inversiones Financieras a largo plazo se muestran sobrevaluadas en aproximadamente \$ 1.020:000.000 y por igual importe se encuentran subvaluadas las Inversiones Temporarias en el activo corriente.

Opinión con salvedades

En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por lo mencionado en el párrafo incluido en las bases para la calificación de la opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios al 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo y la ejecución presupuestal correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas N° 81 y 82 del Tribunal de Cuentas y la normativa vigente en materia de ejecución presupuestal.

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría se constató que los estados financieros correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2012 fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 17 de mayo de 2013, no dando cumplimiento al art 159 del TOCAF.

Montevideo, 12 de mayo de 2014

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (C.J.P.P.U.), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2012 y ha emitido su Dictamen.

Como consecuencia del examen practicado, se incluyen en este Informe comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados con la situación de determinados capítulos y rubros de los estados financieros examinados así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno y el cumplimiento de normas legales aplicables.

1) Presentación de Estados Financieros

Los estados financieros de la C.J.P.P.U. correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012, fueron aprobados por su Directorio el 13/3/2013 y remitidos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con fecha 2/05/2013, en cumplimiento del Artículo 23 de la Ley N° 17.738 de 7.1.2004.

El organismo presenta como estados financieros el Estado de Situación al 31/12/2012, el correspondiente Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, el Estado de Evolución de Patrimonio y el Cuadro de Bienes de Uso.

El Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012 fue enviado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para su consideración, el 8 de diciembre de 2011 y al Tribunal de Cuentas en la misma fecha.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 17 de mayo de 2013.

La remisión de los estados financieros está fuera de los plazos establecidos en el Artículo 159 del TOCAF.

2) Evaluación del Sistema de Control Interno

Se ha evaluado el Sistema de Control Interno diseñado e implementado a efectos de verificar cuál es el ambiente, las actividades y procedimientos de control, los canales de información y comunicación y el monitoreo del mismo llevado a cabo por la Dirección. El propósito de dicha evaluación fue determinar la confiabilidad de la información contable a efectos de determinar los procedimientos de auditoría a aplicar y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Del examen practicado, se concluye que el sistema de control interno diseñado e implementado por la Institución es adecuado.

3) Constataciones que no afectan la opinión

De los procedimientos de auditoría aplicados surge:

- Si bien para la preparación de los estados contables se tuvo en cuenta la Ordenanza 82 del Tribunal de Cuentas, la misma no se incluye en la nota “ 2.1 Bases para la preparación”.
- Las variaciones en las inversiones financieras de largo plazo se exponen en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos en el capítulo 1 “Fondos provenientes de actividades operativas”. Corresponde dicha exposición en el capítulo 2 “Fondos utilizados en inversiones”.
- Con excepción de la Torre de los Profesionales no se ha realizado la tasación de los bienes inmuebles manteniéndose el valor tasado en el 2007 con las sucesivas actualizaciones.
- En el activo se registra en la cuenta “Bienes de consumo”, un monto total de \$ 1:113.851.67 pero no se ha realizado su recuento a la fecha de balance.

- Se ha constatado en los recibos de sueldos que, si bien el cálculo de los diferentes conceptos es correcto, los valores unitarios por las cantidades que se muestran en los mismos, no coinciden con la liquidación.

4) Recomendaciones

Las constataciones expuestas precedentemente ameritan las siguientes recomendaciones:

- Los estados contables deben presentarse al Tribunal de Cuentas dentro de los 90 días de terminado el ejercicio según lo establecido en el Artículo 159 del TOCAF.
- Los instrumentos financieros deben exponerse correctamente en el corto y largo plazo.
- En la nota a los estados contables “Bases para la preparación de los Estados Contables” debe incluirse a la Ordenanza 82.
- Las variaciones en las inversiones financieras de largo plazo deben registrarse en el capítulo 2 “Fondos utilizados en inversiones” del Estado de Origen y Aplicación de Fondos.
- A efectos de la valuación de los bienes inmuebles debe realizarse la tasación de los mismos.
- A fecha de balance se debe realizar el recuento de los bienes de consumo.
- Los recibos de sueldos deben exponer en forma coherente los conceptos liquidados con los importes unitarios que le corresponden.

Montevideo, 12 de mayo de 2014

sd